

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio interadministrativo No. 2015 – 0230 del 27 de agosto de 2015, suscrito entre EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, donde se constituyó un convenio, Código Contable **12-1861**, el cual estará destinado al otorgamiento de créditos para realizar estudios de educación superior en el nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario) y en el nivel de posgrado (especialización, maestría y doctorado), mediante créditos condonables por prestación de servicios al INVIMA, de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo. El Fondo financiara hasta el 100% del valor de la matrícula certificada por la Institución Educativa, conforme a los parámetros y requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso el Constituyente será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que según la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: 9) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones.

Que según el Convenio de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: ítem 7) Autorizar las condonaciones de los créditos.

Que de conformidad con lo establecido en el reglamento operativo en su ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO – REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal o por el Secretario General del INVIMA en su condición de representante de la Comisión de personal, mediante resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes en su expedición, para que realice las condonaciones y ordene los registros pertinentes, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación de la comisión de personal del INVIMA.

Que mediante oficio radicado No. 20192057655 del 12 de noviembre de 2019, el INVIMA remite Resolución No. 2019047723 del 23 de octubre de 2019, emanada de la dirección del INVIMA, (Directora Técnica de la Dirección de Alimentos y Bebidas, encargado de las funciones de Director General de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA), aprobando la condonación del crédito de un beneficiario que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, radicado ICETEX No 2019325114 del 12 de noviembre 2019.

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3390326	2	9202739	BLANCO BALLESTEROS SANTIAGO	10.659.424,00
2	3028548	2	52108954	GORDILLO ROJAS DIOSA MILENA	7.628.662,00
TOTAL CONDONACION					\$18.288.086,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$18.288.086,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1861 91 003 – Condonación por prestación de servicios.

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

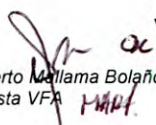
Dada en Bogotá a los

17 DIC 2019



JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto  llama Bolaños Analista 04 VFA

Revisó: Contratista VFA 